

Guayaquil, Enero 06 del 2011

EXPEDIENTE No. 27836

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

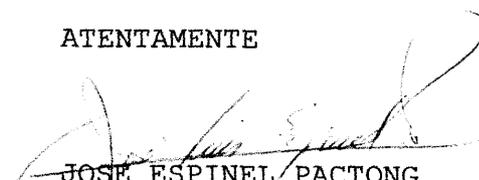
DE MIS CONSIDERACIONES:

JOSE LUIS ESPINEL PACTONG, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TES ELECTRICA CIA. LTDA., POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA SE REALIZO LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, QUE EFECTUA EL SEÑOR INGENIERO GIL ALBERTO TAMA FRANCO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS ESPINEL PACTONG, LO QUE CERTIFICO CON EL ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA REALIZADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI.

SOLICITO SE REALICE LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

POR LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE QUEDO DE USTEDES AGRADECIDO.

ATENTAMENTE



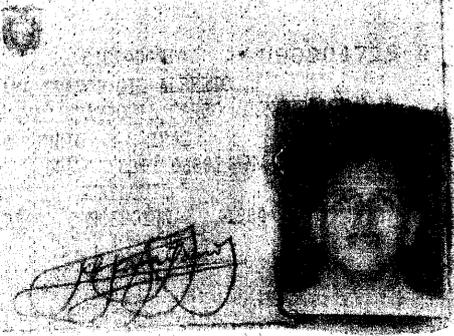
JOSE ESPINEL PACTONG
C.C.0908212921

1 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TES ELECTRICA**
2 **CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la
4 celebración de la presente cesión de participaciones sociales, por una
5 parte, el señor ingeniero **GIL ALBERTO TAMA FRANCO**, en su
6 calidad de **"CEDENTE"**; y, por otra parte el señor **JOSE LUIS**
7 **ESPINEL PACTONG**, en su calidad de **"CESIONARIO"**. **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **dos.uno.**- La sociedad denominada
9 **TES ELECTRICA CÍA. LTDA.** se constituyó en esta ciudad con un
10 capital de un millón de sucres, el dos de octubre de mil novecientos
11 ochenta y nueve, según consta de la escritura otorgada ante el Notario
12 Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, y
13 aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,
14 mediante Resolución número ochenta y nueve - dos - dos uno - cero
15 uno nueve cinco de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos
16 ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de fojas treinta mil
17 seiscientos treinta y tres a treinta mil seiscientos treinta y cuatro,
18 número tres mil cuatrocientos veintiocho del Registrador Mercantil y
19 anotada bajo el número diecinueve mil ochocientos ocho del Repertorio
20 el trece de diciembre del mil novecientos ochenta y nueve. **dos.dos.**-
21 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
22 Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
23 veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco se realizó un
24 aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía
25 **TES ELECTRICA CÍA. LTDA.**, en un millón de sucres equivalentes a
26 mil participaciones sociales de mil sucres cada una, quedando el capital
27 social de la compañía aumentado a dos millones de sucres y aprobada
28 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 Resolución número noventa y cinco - dos - uno - uno - cero cero cero
2 siete uno cero uno de fecha nueve de noviembre de mil novecientos
3 noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de fojas veinticinco
4 mil novecientos treinta y cinco a veinticinco mil novecientos cuarenta y
5 cinco y anotada bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta
6 y siete del Repertorio el dieciocho de diciembre de mil novecientos
7 noventa y seis. **dos.tres.-** Mediante escritura pública celebrada ante el
8 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco
9 Coronel Flores, el veintiocho de junio de dos mil se realizó un aumento
10 de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía **TES**
11 **ELECTRICA CÍA. LTDA.,** en trescientos veinte dólares equivalentes a
12 ocho mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, quedando
13 el capital social de la compañía aumentado a cuatrocientos dólares de
14 los Estados Unidos de América y aprobada por el Intendente Jurídico de
15 la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución número cero cero - g - ij -
16 cero cero cero cuatro dos seis uno de fecha veintitrés de agosto de dos
17 mil e inscrita en el Registro Mercantil de fojas once mil quinientas
18 treinta a once mil quinientos cuarenta y dos y anotada bajo el número
19 veintiún mil quinientos cincuenta y siete del Repertorio el veintitrés de
20 agosto de dos mil. **dos.cuatro.-** Los socios de la compañía **TES**
21 **ELECTRICA CÍA. LTDA.,** en sesión de la Junta General Extraordinaria
22 y Universal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil siete resolvieron
23 por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones sociales del
24 socio ingeniero **GIL ALBERTO TAMA FRANCO** al señor **JOSE LUIS**
25 **ESPINEL PACTONG.** Asimismo autorizaron a los socios que la cesión
26 se efectúe por escritura pública. El representante legal de la sociedad
27 **TES ELECTRICA CÍA. LTDA.,** acreditará el cumplimiento del requisito
28 referido en la Ley de Compañías certificando el Acta de Junta General

1 Extraordinaria y Universal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil
2 siete. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y,
3 practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente,
4 extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario señor **JOSE LUIS**
5 **ESPINEL PACTONG**. De la escritura de cesión se sentará razón al
6 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así
7 como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el
8 respectivo protocolo del notario. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- El señor ingeniero **GIL ALBERTO**
10 **TAMA FRANCO** procede a transferir al señor **JOSE LUIS ESPINEL**
11 **PACTONG** la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la
12 compañía **TES ELECTRICA CÍA. LTDA.**, es decir las seiscientas
13 participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar cada
14 una. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado por las partes
15 por la transferencia de las seiscientas participaciones sociales de
16 cuatro centavos de dólar, asciende a la cantidad de veinticuatro
17 dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA:**
18 **MARCO LEGAL APLICABLE.**- La presente cesión de participaciones
19 sociales se la efectúa de conformidad con lo prescrito en el artículo
20 ciento trece de la Ley de Compañías pública en el Registro Oficial
21 trescientos doce de fecha cinco de noviembre de mil novecientos
22 noventa y nueve. Asimismo se entiende que esta cesión de
23 participaciones sociales se lo celebra de buena fe, de conformidad con
24 lo establecido en el artículo mil quinientos sesenta y dos del Código
25 Civil del Ecuador. **CLAÚSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y**
26 **RATIFICACIÓN.**- Las partes declaran que han leído la presente
27 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
28 **DE LA COMPAÑÍA TES ELECTRICA CÍA. LTDA.**, y por convenir a sus



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 0008339



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 091030222-0
 GUERRA MAGDALENA BERGOS ELIZABETH
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 15 MAYO 1968
 90E-015E 0055E F
 LOS RIOS/VINCES
 VINCES 1968

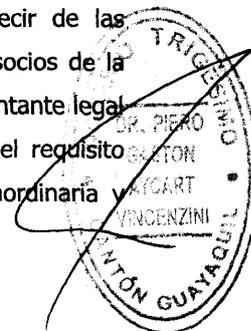
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 VICENTE GUERRA
 LOS RIOS/VINCES
 GUAYAS
 22/10/2013
 22/10/2013
 0558546

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 111-0028
 091030222-0
 GUERRA MAGDALENA BERGOS
 ELIZABETH
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 15 MAYO 1968

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD MERCANTIL TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.,
CORRESPONDIENTE AL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

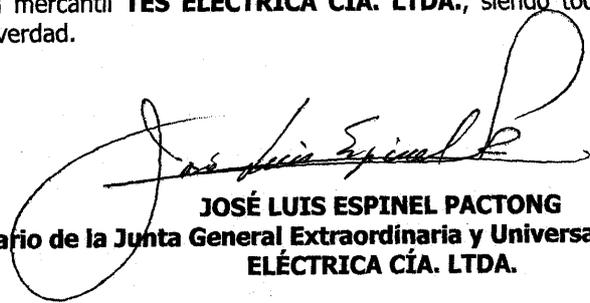
En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en las calles Quisquis signado con el número 318 y Lorenzo de Garaycoa, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios de la compañía **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.:** **UNO.- JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG**, propietario de ocho mil participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04); **DOS.- LEONIDAS JUAN DE DIOS ESPINEL PACTONG**, propietario de setecientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04); **TRES.- ING. CLAIRE LUISA ESPINEL PACTONG**, propietaria de setecientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04); **CUATRO.- ING. ALBERTO TAMA FRANCO**, propietario de seiscientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04). Actúa como Presidente de la Junta el señor **LEONIDAS JUAN DE DIOS ESPINEL PACTONG**, mientras que como Secretario de la Junta, lo hace el señor **JOSE LUIS ESPINEL PACTONG**.- Por estar presente la totalidad del capital pagado acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y con el objeto de resolver: **1.- CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR INGENIERO ELÉCTRICO ALBERTO TAMA FRANCO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG.** El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, tomando la palabra el señor ingeniero eléctrico **ALBERTO TAMA FRANCO**, quien manifiesta que desea retirarse de la empresa y ceder sus participaciones sociales a favor del señor **JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG**. Inmediatamente toma la palabra el señor Presidente señor Leónidas Juan de Dios Espinel Pactong, quien solicita de conformidad con el artículo 113 de la ley de compañías vigente, que los socios se pronuncien en votación, si procede la cesión con la unanimidad de los mismos. Luego de la deliberación, los socios - aceptan de manera unánime- la cesión de las participaciones sociales del señor ingeniero Alberto Tama Franco en favor del señor José Luis Espinel Pactong, es decir de las seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar. Asimismo lo socios de la compañía autorizaron que la cesión se la efectuó por escritura pública. El representante legal de la sociedad **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.**, acreditará el cumplimiento del requisito referido en la Ley de Compañías certificando el Acta de Junta General Extraordinaria y



Universal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil siete. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndole uno nuevo a favor del señor José Luis Espinel Pactong. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen del respectivo protocolo del notario. El justo precio pactado por el ingeniero Alberto Tama Franco en favor del señor José Luis Espinel Pactong, por la cesión de las seiscientas participaciones sociales, asciende al valor de **VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 24,00)** que serán pagados en efectivo, en moneda de curso legal y poder liberatorio al momento de suscribir la escritura pública de cesión de participaciones sociales. Luego de haberse tratado el único punto del orden del día, el señor Presidente de la Junta declara un receso para redactar el acta.- A las 17h59 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

f) José Luis Espinel Pactong, socio; f) Leónidas Juan de Dios Espinel Pactong, socio; f) Ing. Claire Luisa Espinel Pactong, socia; f) Ing. Alberto Tama Franco, socio.

CERTIFICO: Que el acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil siete, es igual a la misma que reposa en el libro de actas de la sociedad mercantil **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.**, siendo todo lo que puedo decir en honor a la verdad.



JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG
Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía TES
ELÉCTRICA CÍA. LTDA.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD MERCANTIL TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

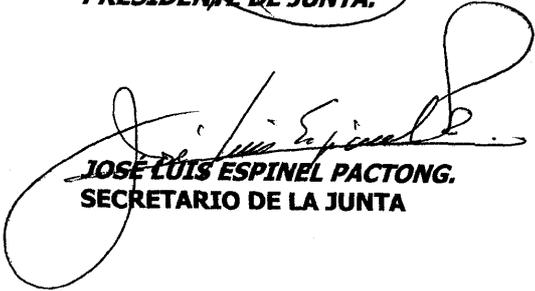
En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en las calles Quisquis signado con el número 318 y Lorenzo de Garaycoa, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios de la compañía **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.:**

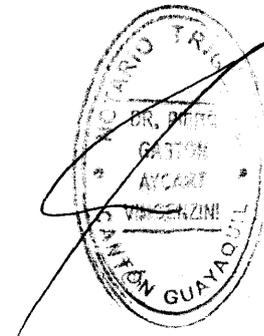
1. **JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG**, propietario de ocho mil participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04);
2. **LEONIDAS JUAN DE DIOS ESPINEL PACTONG**, propietario de setecientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04);
3. **ING. CLAIRE LUISA ESPINEL PACTONG**, propietaria de setecientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04);
4. **ING. ALBERTO TAMA FRANCO**, propietario de seiscientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04).

El capital social de la **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.**, es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400,00)**, dividido en diez mil participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04).

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.


LEONIDAS JUAN DE DIOS ESPINEL PACTONG
PRESIDENTE DE JUNTA.

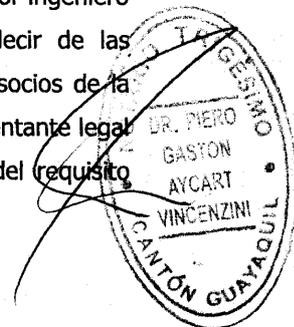

JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG.
SECRETARIO DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD MERCANTIL TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.,
CORRESPONDIENTE AL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

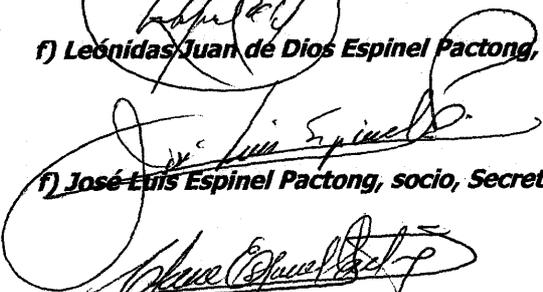


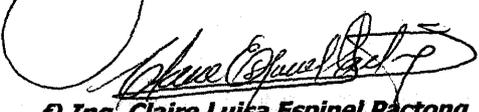
En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en las calles Quisquis signado con el número 318 y Lorenzo de Garaycoa, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios de la compañía **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.:** **UNO.- JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG**, propietario de ocho mil participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04); **DOS.- LEONIDAS JUAN DE DIOS ESPINEL PACTONG**, propietario de setecientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04); **TRES.- ING. CLAIRE LUISA ESPINEL PACTONG**, propietaria de setecientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04); **CUATRO.- ING. ALBERTO TAMA FRANCO**, propietario de seiscientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una (USD\$ 0,04). Actúa como Presidente de la Junta el señor **LEONIDAS JUAN DE DIOS ESPINEL PACTONG**, mientras que como Secretario de la Junta, lo hace el señor **JOSE LUIS ESPINEL PACTONG**.- Por estar presente la totalidad del capital pagado acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y con el objeto de resolver: **1.- CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR INGENIERO ELÉCTRICO ALBERTO TAMA FRANCO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG.** El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, tomando la palabra el señor ingeniero eléctrico **ALBERTO TAMA FRANCO**, quien manifiesta que desea retirarse de la empresa y ceder sus participaciones sociales a favor del señor **JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG**. Inmediatamente toma la palabra el señor Presidente señor Leónidas Juan de Dios Espinel Pactong, quien solicita de conformidad con el artículo 113 de la ley de compañías vigente, que los socios se pronuncien en votación, si procede la cesión con la unanimidad de los mismos. Luego de la deliberación, **los socios - aceptan de manera unánime-** la cesión de las participaciones sociales del señor ingeniero Alberto Tama Franco en favor del señor José Luis Espinel Pactong, es decir de las seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar. Asimismo lo socios de la compañía autorizaron que la cesión se la efectuó por escritura pública. El representante legal de la sociedad **TES ELÉCTRICA CÍA. LTDA.**, acreditará el cumplimiento del requisito



referido en la Ley de Compañías certificando el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil siete. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndole uno nuevo a favor del señor José Luis Espinel Pactong. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen del respectivo protocolo del notario. El justo precio pactado por el ingeniero Alberto Tama Franco en favor del señor José Luis Espinel Pactong, por la cesión de las seiscientas participaciones sociales, asciende al valor de **VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 24,00)** que serán pagados en efectivo, en moneda de curso legal y poder liberatorio al momento de suscribir la escritura pública de cesión de participaciones sociales. Luego de haberse tratado el único punto del orden del día, el señor Presidente de la Junta declara un receso para redactar el acta.- A las 17h59 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

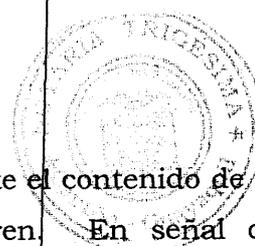

f) **Leonidas Juan de Dios Espinel Pactong, socio, Presidente de Junta.**


f) **José Luis Espinel Pactong, socio, Secretario de Junta.**


f) **Ing. Claire Luisa Espinel Pactong, socia.**


f) **Ing. Alberto Tama Franco, socio.**

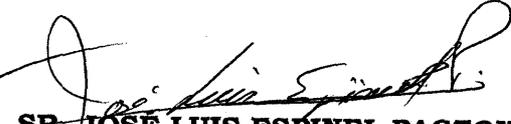
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

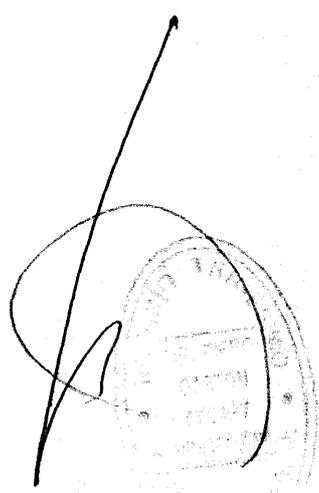


1 mutuos intereses, declaran que aceptan plenamente el contenido de la
2 misma y los compromisos que en ella adquieren. En señal de
3 ratificación, con las disposiciones y cláusulas que anteceden, las
4 partes suscriben con sus respectivas firmas y rúbricas, las mismas
5 que utilizan en todos sus actos públicos como privados.
6 **CONCLUSIÓN.-** Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades
7 de estilo, para la plena y perfecta validez de este instrumento. (f)
8 **ROGERIO MAURICIO FILBIG MARURI.** Registro número once mil
9 cuatrocientos veinticuatro. Colegio de Abogados del Guayas.- Es
10 copia. Los intervinientes aprueban en todas sus partes el contenido
11 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para
12 que surta sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin,
13 por mí el Notario en voz alta, a los intervinientes, éstos la aprueban y
14 suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

15
16
17 
18 **ING. ALBERTO TAMA FRANCO**
19 **CEDENTE**
20 **C.C. 090804719-4**

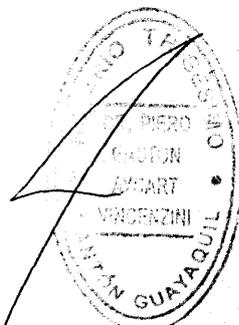
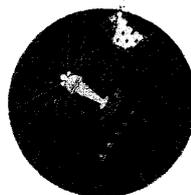
21 
22 **ING. DEBORA ELIZABETH GUERRA MAGALLANES**
23 **C.C. 091035220-2**

24
25 
26 **SR. JOSÉ LUIS ESPINEL PACTONG**
27 **CESIONARIO**
28 **C.C. 090821292-1**



ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA TES ELECTRICA CIA. LTDA. QUE EFECTUA
EL SEÑOR INGENIERO GIL ALBERTO TAMA FRANCO A
FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS ESPINEL PACTONG, LA
MISMA QUE CIERRO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 27.775
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Julio del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **RES ELECTRICA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIRO CANTON A CART VINCENZINI, NOTARIA TRICEMINA**, el día 2 de enero del 2009, mediante la cual el Sr. **GIL ALBERTO TAMA FRANCO**, autorizada por su cónyuge **Débora Elizabeth Guerra Magallanes**, cede 600 participaciones a favor de **JOSE LUIS ESPINEL PACTONG**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de fojas 66.708 a 66.721, Registro Mercantil número 12.390.
2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 30.637 y 11.531 del Registro Industrial de 1.989 y 2000, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 27775



S

REVISADO POR:

M



REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
TAMA FRANCO GIL ALBERTO	600	ESPINEL PACTONG JOSE LUIS



REGISTRO
MERCANTIL